

RECEPCIÓN
OFICIA DE PARTES

16 OCT 2025 *Faz*

HORA: 12:38 A. SIMPLES
ANEJOS: 061 A. CERTIFICADOS
A. ORIGINALS TOTAL DE FOJA 10

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.** -

L.A. ARACELI ALVARADO LEAL, en mi carácter de Encargada de la Coordinación Administrativa de Educación Media Superior del Sistema Educativo Estatal Regular, personalidad que tengo acreditada en el presente, el que hago valer ante ese H. Órgano Colegiado a efecto de que sean consideradas las manifestaciones correspondientes al recurso de revisión RR 042/2024-2 del índice de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Av. Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C.C. Lic. Manuel Jaramillo Portales y/o Lic. Yahayra Alheli Hernández Ibáñez, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo en lo que al Departamento que represento corresponde:

Que estando en tiempo y toda vez que en la resolución de fecha 05 de junio de 2024 en el considerando quinto y resolutivo único, se MODIFICA la respuesta por lo que se manifiesta lo siguiente:

Por lo que a efecto de dar cumplimiento con la resolución se emitió el Oficio No. DSE/SEMTMSS/CAEMS/083/ 2025-2026 mismo que anexo al presente en copia simple para todo en cuanto me beneficie en el presente proceso.

Al respecto se dio respuesta a lo solicitado por el peticionario, concretamente en cuanto a la información que tiene la obligación de tratar esta Coordinación del S.E.E.R.

Por lo que una vez manifestado lo anterior, pido a este Órgano Colegiado valore las constancias y manifestaciones aquí vertidas, solicitando respetuosamente a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga por atendiendo a la resolución de fecha 05 de junio de 2024 en el considerando quinto y resolutivo único.

SEGUNDO. - En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

SECRETARIA DE EDUCACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO
L.A. ARACELI ALVARADO LEAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Dra. Elvira Guzmán Martínez, subdirectora de Educación Media Terminal, Media Superior y Superior del S.E.E.R.
Archivo

Av. Coronel Romero 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, Tel. (444) 327 2400





cegapip

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

14 OCT 2025 *Sd*

HORA 20:46 A. SIMPLES _____
ANEXOS 02 A. CERTIFICADOS 02
A. ORIGINALES TOTAL DE FOJAS:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT-0933/2025
Expediente: 317/099/2024
Asunto: RR-042/2024-2

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de octubre del 2025

**H. PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE. -**

El suscrito **LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS**, con la personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Órgano Colegiado, bajo el número de registro CEGAIP-RP/084/2024, así como en representación del **LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO**, Secretario de Educación de Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento interior; señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y por autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados NOE SANCHEZ ALMENDAREZ, ABDIEL ISRAEL LORETO MARTÍNEZ, REYNA LETICIA REYES ALONSO y VERÓNICA DE JESÚS NAVA CONTRERAS; y procedo a exponer:

En cumplimiento a lo ordenado en resolución emitida dentro de los autos que integran el presente Recurso de Revisión en fecha 05 cinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro, dictado por esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, y notificada en esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; al respecto expongo lo siguiente.

De inicio se señala que esta oficina realizó las gestiones necesarias ante las áreas administrativas responsables de la información solicitada, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución mencionada anteriormente se notificó en tiempo y forma al ciudadano a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información en cumplimiento a la Ley que rige la materia, es por ello que adjunto al presente sírvase encontrar las pruebas documentales siguientes debidamente certificadas:

- Oficio UT-0866/2025, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, firmado por el Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia.
- Oficio DEB-1702/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, expedido por el Director de Educación Básica, con 03 anexos que acompaña.
- Oficio DEMSS-1025/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, firmado por la Directora de Educación Media Superior y Superior.

Bvd. Manuel Gómez Azcarate 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369, San Luis Potosí S.L.P. Teléfono (444) 499 8000

2024-09-14 10:46:00

una de las escuelas citadas, monto total recolectado debidamente comprobado, contabilizado, aplicado, destinado, facturado, transparentado y la rendición de cuentas a las autoridades educativas correspondientes de los dos ciclos escolares pasados debiendo cumplirse con la ley local de la materia y los acuerdos del pleno de la CEGAIP.

Aclaro: la comprobación solicitada debe contener toda la documentación necesaria para el manejo correcto de ese recurso público que aportara los alumnos y los padres de familia los que también deben de conocer el destino de sus aportaciones puesto que, de ahí, se pagan bastantitas ocurrencias: que publicare una vez que tenga acceso y consulta.



- Oficio DSE/SEMTMSS/CAEMS/083/2025-2026, de fecha 30 treinta de septiembre de 2025, signado por la Responsable de la Coordinación Administrativa de Educación Media Superior, perteneciente al Sistema Educativo Estatal Regular.
- Acuerdo de traslado de fecha 30 treinta de septiembre del año 2025, dictado por la Unidad de Transparencia.
- Cédula de notificación por estrados, de fecha 30 treinta de septiembre de 2025, emitida por la Unidad de Transparencia.
- Oficio DG/UT-469/2025, de fecha 06 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, signado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular y anexo consistente en Acta de Consulta de Información de fecha 03 tres de octubre del año en curso.

Así las cosas, en virtud de todo lo antes expuesto, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente solicito:

UNICO. - Se me tenga por informando el cumplimiento a la resolución de fecha 05 cinco de junio del 2024, dictada en el RR-042/2024-2, así como por acompañando las constancias en con las cuales me permito acreditar lo manifestado en el presente curso.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

S.E.G.E.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Exp. L'JAVS/rira/nsa

2025, "Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Este documento permite acceso y consulta directa a los montos- cantidades- cuotas de todas y cada una de las escuelas citadas, monto total recolectado debidamente comprobado, contabilizado, aplicado, destinado, facturado, transparentado y la rendición de cuentas a las autoridades educativas correspondientes de los dos ciclos escolares pasados debiendo cumplirse con la ley local de la materia y los acuerdos del pleno de la CEGAIPI.

3. Aclaro: la comprobación solicitada debe contener toda la documentación necesaria para el manejo correcto de ese recurso público que aportara los alumnos y los padres de familia los que también deben de conocer el destino de sus aportaciones puesto que, de ahí, se pagan bastanfitas ocurrencias: que publicare una vez que tenga acceso y consulta.